



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!



AUTO No. 603

FECHA. 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

Página 1 de

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAUCA**

**GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**AUTO POR EL CUAL SE OTORGA UN PLAZO PARA RENDIR INFORME TECNICO**

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RADICADO</b>               | PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-00803                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>CUANTÍA DEL DAÑO</b>       | Hecho No. 1: MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS (\$1.192.257.070)<br><br>Hecho No. 2: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$17.245.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>ENTIDAD AFECTADA</b>       | MUNICIPIO DE GUAPI - CAUCA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>PRESUNTOS RESPONSABLES</b> | YARLEY OCORO ORTIZ C.C10.387.230 Alcalde de Guapi entre el 1-01-12 — 31-12-15.<br><br>WALTER DAVID ALDANA QUICENO C.C. 79.294.813 Alcalde de Guapi entre el 12-18-14 al 20-11-14.<br><br>DENNY YOLIMA SINISTERRA C.C. 48.628.620 Alcaldesa entre el 21-11-14 hasta el 31-12-15.<br><br>DANNY EUDOXIO PRADO GRANJA C.C. 10.388.411 alcalde del municipio desde el 01-01-16 hasta la fecha.<br><br>FUNDACION PACIFIC INTERNACIONAL, con NIT: 805027861, persona jurídica en calidad de contratista.<br><br>MARIA CONCEPCION SERNA G. C.C No.66.958.338 como persona natural en calidad de representante legal de la fundación contratista - Interventor.<br><br>LINA MARIA TRUJILLO PEREZ C.C. 66.681.032 Representante legal de la Interventora<br><br>FUNDACION CAMINO NUEVO con NIT. 900344436 — 9 y Interventora |
| <b>ASEGURADORA</b>            | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA<br>NIT 860.524.654.-6.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

La Gerencia Departamental Colegiada de Cauca de la Contraloría General de la República, con ponencia del Directivo Colegiado RICARDO GEMBUEL CHAVACO, en ejercicio de la competencia establecida en el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución

|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                   |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  <div>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE LA REPÚBLICA</div> <div>Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!</div> |  | AUTO No. 603                   |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                   | FECHA. 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                   | Página 2 de 5                  |
| AUTO POR EL CUAL SE OTORGA UN PLAZO PARA RENDIR INFORME TECNICO<br>PRF 2019-00803                                                                                                                     |                                                                                   |                                |

Política de 1991 modificado por los artículos 1 y 2 del Acto Legislativo No 4 de 2019; Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2 numeral 9, Art 5 numeral 8 y Art 23 numerales 1 y 5 de la Resolución Organizacional OGZ 748 de 2020, procede a proferir el presente auto, teniendo en cuenta lo siguiente:, teniendo en cuenta las siguientes:

## **1. PRESUPUESTO DE HECHO**

### **1.1. Antecedente**

El hallazgo fiscal 32 (SICA 66088) fue trasladado a la presidencia de la Colegiada el 27 de junio del 2018 mediante SIGEDOC 2018IE0048735, y es el resultado de la Auditoría practicada al Municipio de Guapi – Cauca, por parte de la Contraloría Delegada de Regalías de la CGR. y que dio origen a la ANT\_IP-2018-1655 (ANT-056-2018), respecto del cual se adelantó la indagación preliminar fiscal IP-2018-1655.

### **1.2. Presunto hecho irregular**

Se investigan bajo esta cuerda procesal presuntas irregularidades en la inversión de Recursos destinados a Proyectos de Inversión – *“PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE LOS SECTORES COMPRENDIDOS ENTRE LA CARRERA CUARTA Y CARRERA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE GUAPI - CAUCA”*.

### **1.3. Cuantía**

La presunta pérdida reportada en el traslado de hallazgo asciende a la suma de TOTAL DETRIMENTO PATRIMONIAL MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS (\$1.209.502.070), discriminados de la siguiente manera:

- Hecho No.1 relacionado con las presuntas irregularidades en el contrato de obra No. 428-2013, suscrito el día 23 de Diciembre de 2013: la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS (\$1.192.257.070)
- Hecho No.2 relacionado con las presuntas irregularidades en el contrato de interventoría No CM002 -2014, suscrito el día 14 de febrero de 2014: la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$17.245.000)

|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                   |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  <div>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE LA REPÚBLICA</div> <div>Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!</div> |  | AUTO No. 603                   |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                   | FECHA. 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                   | Página 3 de 5                  |
| AUTO POR EL CUAL SE OTORGA UN PLAZO PARA RENDIR INFORME TECNICO<br>PRF 2019-00803                                                                                                                     |                                                                                   |                                |

#### 1.4. Entidad afectada

La Entidad Estatal afectada es el Municipio de Guapi (Cauca), Entidad territorial del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, persona jurídica de derecho público, identificada con NIT 800.084.378-0 con sede en la Carrera 2a N°- 5-73 de Guapi- Cauca.

#### 1.5. Presuntos responsables

Se encuentra vinculados al presente proceso, las siguientes personas:

En calidad de Alcalde de Guapi, se encuentra vinculado el señor **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

En calidad de Alcalde de Guapi, se encuentra vinculado el señor **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

En calidad de Alcaldesa de Guapi, se encuentra vinculada la señora **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, en las vigencias comprendidas entre el 21 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.

En calidad de Alcalde de Guapi, se encuentra vinculado el señor **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** En las vigencias comprendidas desde el 01 de enero del 2016 hasta la fecha de apertura del proceso

En calidad contratista se encuentran vinculadas la de persona jurídica **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, esta última vinculada como persona natural calidad de representante legal de la fundación contratista.

En calidad interventoría se encuentran vinculadas **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, como persona natural en calidad de Representante legal de la interventoría.

#### 1.6. Garante

Se han vinculado en calidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, a la ASEGURADORA SOLIDARIA en virtud de las pólizas: No. 430-47994000023710 de 18 de febrero de 2014.

### CONSIDERACIONES

|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                   |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  <div>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE LA REPÚBLICA</div> <div>Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!</div> |  | AUTO No. 603                   |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                   | FECHA. 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                   | Página 4 de 5                  |
| AUTO POR EL CUAL SE OTORGA UN PLAZO PARA RENDIR INFORME TECNICO<br>PRF 2019-00803                                                                                                                     |                                                                                   |                                |

Mediante auto 366 del 28 de junio del 2023, se imputó responsabilidad fiscal, el cual fue notificado a todos los vinculados y se recepcionaron los descargos correspondientes.

Que el 24 de agosto del 2023, mediante auto 438 el despacho se pronunció sobre las pruebas solicitadas por quienes presentaron descargos frente a la imputación y se decretó la práctica de la siguiente prueba:

*“• Visita Fiscal e informe técnico: para el efecto se designa al ingeniero DIOGENES HERNEY HORMIGA RENGIFO, como profesional que realizará visita a las obras ejecutadas en virtud del contrato 428 de 2013, suscrito entre el municipio de Guapi y la Fundación Pacific International, a fin de que efectúe visita a las obras ubicadas en el municipio de Guapi Cauca, a fin de:*

- 1) Verificar el estado actual de las obras del contrato 428 de 2013.*
- 2) De ser posible, con los resultados de las visitas, cuantificar el estado de las obras ejecutadas mediante obra 428 de 2013.*
- 3) Determinar si las obras fueron objeto de nueva contratación, para su complementación, adecuación y/o puesta en funcionamiento.*
- 4) Conforme a los resultados contenidos en los informes de interventoría, determinar el porcentaje de deterioro a la fecha de la visita, de cara al estado el estado actual de las obras ejecutadas mediante el contrato de obra 428 de 2013.*

*De los resultados de la visita, se deberá rendir un informe técnico con los resultados, en el que se haga:*

- a. Relación de las herramientas o instrumental empleado para realizar el estudio.*
- b. Fundamentos técnicos-científicos del informe técnico.*
- c. Metodología aplicada al caso concreto.*
- d. Descripción clara, precisa y detallada de los análisis realizados.*
- e. Evidencia demostrativa.*
- f. Conclusión o conclusiones.*
- g. Relación de documentos evaluados y verificados, que deberán ser adjuntados al informe técnico.*
- h. Acta de visita a las obras suscritas por los sujetos procesales que intervinieron y el funcionario designado por el municipio.*

*Parágrafo. Para efectos de lo anterior, una vez comunicada la designación al Ingeniero Diógenes Hormiga, la sustanciadora le remitirá copia del contrato y de los demás documentos que se necesiten para programar la diligencia, cuya fecha y hora será fijada mediante providencia que será comunicada a los vinculados.”*

Que la providencia que decidió sobre prueba se notificó por estado 123 del 25 del mismo mes y año, sin que se interpusieran los recursos de ley quedando en firme, por ello se hizo necesario fijar como fecha y hora para la práctica de la visita días 9, 10 y 11 de octubre de 2023.

|                                                                                                                                      |                                                                                   |                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  <div>CONTRALORÍA<br/>GENERAL DE LA REPÚBLICA</div> |  | AUTO No. 603                   |
|                                                                                                                                      |                                                                                   | FECHA. 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
|                                                                                                                                      |                                                                                   | Página 5 de 5                  |
| AUTO POR EL CUAL SE OTORGA UN PLAZO PARA RENDIR INFORME TECNICO<br>PRF 2019-00803                                                    |                                                                                   |                                |

Que en la providencia no se determinó plazo para la rendición del informe técnico, por ello se otorgarán 3 días hábiles para el efecto, en vista de que han transcurrido tres semanas desde que se efectuó la visita a las obras.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Por medio de la Secretaría Común de la Gerencia Cauca, comunicar al Ingeniero DIOGENES HERNEY HORMIGA RENGIFO, que se le otorgan tres (3) días hábiles para la rendición del informe técnico dentro del PRF 2019-00803, resultado de la visita a las obras ejecutadas en virtud del contrato 428 de 2013, suscrito entre el municipio de Guapi y la Fundación Pacific International; en vista de que han transcurrido tres semanas desde que se efectuó la visita a las obras.

**SEGUNDO.** Por medio de la Secretaría Común se deberá notificar la presente providencia por estado a los presuntos responsables y compañía garante, vinculados al proceso, conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 del 2011, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 610 de 2000 contra la misma no procede recurso.

**Parágrafo.** La publicación del estado se realizará en la página web de la Contraloría General de la República. Los implicados o garantes que requieran copia de la decisión la podrán solicitar a través del correo electrónico [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co), con copia dirigida al correo [spmellizo@contraloria.gov.co](mailto:spmellizo@contraloria.gov.co)

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO GEMBUEL CHAVACO**

Contralor Provincial Sistema General de Regalías–Ponente

Proyectó: Sandra Patricia Mellizo Bazante - Profesional Universitario G.02- 01-11-2023  
 Revisó: María Fernanda Erazo García - Coordinadora de Gestión G.02 (E) 01-11-2023  
 Revisó: Álvaro Emilio Prado Trochez. - Coordinador de Gestión G.02